

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA	
No. del Radicado	1-2024-046868
Fecha de Radicado	20 de diciembre de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0462
Tema	Normas de sostenibilidad – NIIF S1 y S2

CONSULTA (TEXTUAL)

"solicito aclaración con la aplicabilidad para Colombia de la normas internacionales de información financiera S1 y S2, correspondiente a sostenibilidad ambiental, de acuerdo con las siguientes consultas:

- 1. ¿Hay algún concepto de guía o de reglamentación para Colombia, emitido desde el CTCP?*
- 2. ¿Desde cuándo debe reflejarse en los estados financieros de las compañías en Colombia?."*

RESUMEN:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) aún no ha emitido una guía específica sobre las Normas NIIF S1 y S2. Actualmente, se está desarrollando una hoja de ruta para avanzar en la adopción de estándares internacionales de sostenibilidad.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En atención con la pregunta planteada por el peticionario y de acuerdo con el párrafo anterior, es pertinente destacar las competencias del CTCP en su calidad de autoridad de normalización técnica, que en este ámbito y según el concepto jurídico No. OAJ-2024-000964 de la Secretaría Jurídica del MINCIT, incluye las normas de divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: consultasctcp@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

1. ¿Hay algún concepto de guía o de reglamentación para Colombia, emitido desde el CTCP?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) aún no ha emitido una guía específica sobre las Normas NIIF S1 y S2. Actualmente, se está desarrollando una hoja de ruta para evaluar los estándares internacionales de sostenibilidad.

2 ¿Desde cuándo debe reflejarse en los estados financieros de las compañías en Colombia?

En respuesta a una consulta similar, el CTCP emitió el concepto [2023-0252](#) sobre "Normas de sostenibilidad", en el que manifestó lo siguiente:

"Es importante aclarar que en Colombia se surte un debido proceso de carácter nacional, con base en la Ley que faculta la incorporación mediante convergencia de las NIC, NIIF, Aseguramiento, en la legislación respectiva, si existiere, o mediante la expedición de una ley, si la norma internacional fuese nueva, para el caso recomendada por un organismo con aceptación internacional; Si ya existe la Ley que faculta la normalización mediante la convergencia, se prepara un Decreto que reglamenta su incorporación jurídica con base en las recomendaciones, actualmente del IASB, lo cual hace obligatoria para las personas naturales o jurídicas que preparen información financiera y no financiera a sujetarse a lo dispuesto en ellos. En Colombia, el ordenamiento jurídico determina la clasificación y aplicación de un marco técnico específico para las empresas debido a su tamaño y naturaleza, así:

Grupo 1 – NIIF Plenas, Grupo 2 – NIIF para las Pymes y Grupo 3 (microempresas) – contabilidad simplificada.

Una vez expedida las normas internacionales por el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB por su sigla en inglés), la entidad encargada de la convergencia presentará sus recomendaciones normativas al Gobierno mediante los reguladores, quienes en última instancia, definirán el ámbito de aplicación, la vigencia y los obligados a cumplirlas". Destacado fuera de texto.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Consejera – CTCP

Proyectó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Consejero Ponente: Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Revisó y aprobó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno / Jimmy Jay Bolaño Tarrá / Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311

Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: consultasctcp@mincit.gov.co

www.ctcp.gov.co